

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C

08 MAR. 2021

Sin que sea menester proveer como recurso de reposición y como quiera que se encuentra acreditado el pago de la suma de \$40.580 M/cte, se dispone:

1.- Decretar la terminación del presente proceso EJECUTIVOS POR COSTAS, por pago total.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares si a ello hubiere lugar, previa verificación de remanentes. Ofíciase.

3.- Sin costas.

4.- Entréguese la suma de \$40.580 M/cte a la parte demandada, fracciónese si a ello hubiere lugar. Déjense las constancias respectivas.

5.- Archívese las presentes diligencias en la oportunidad. Déjense las constancias.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ²⁰ Hoy 09 MAR. 2021 La Sria.  ROCÍO ROCIO PINEDA PEÑA</p>

YRP.-